

DECRETO ALCALDICIO N° 337,

PICA, 10 JUN. 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de Fernando Freddy Miranda Quiroga, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar del 01 de julio de 2019a la siguiente patente comercial provisoria hasta el **31 de diciembre de 2019**, según certificado N° 65/2019 de fecha 23/05/2019 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **FERNANDO FREDDY MIRANDA QUIROGA**, Rut 7.341.522-5, giro "Envasar alimentos agrícolas que no requieran refrigeración", clasificación actividad económica S.I.I. 012400, domicilio comercial en Lote N°09, Parcela Bajo Matilla, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/110